

GUÍA DE ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL PAIS VALENCIÀ

Medidas extraordinarias a
raíz de la crisis sanitaria
del COVID-19 y sus
consecuencias sociales.

Los Servicios Sociales valencianos, en Resolución del viernes 27 de marzo, adoptar **MEDIDAS EXTRAORDINARIAS** para movilizar recursos humanos y materiales con el objetivo de **PREVENIR Y ATENDER A LOS COLECTIVOS MÁS VULNERABLES** tanto en el actual periodo de cuarentena como en los tiempos que se avecinan donde las consecuencias sociales y económicas en estos colectivos serán muy duras.

Los Servicios Sociales Inclusivos valencianos tienen carácter esencial desde la puesta en marcha de la LSSI concretada en la Ley 3/2019 de 18 de febrero. Lo esencial de esos servicios no deriva del actual estado de alarma sino que lo refuerza. En el art. 70 ya se describen situaciones de emergencia social con la cual pueden enfrentarse estos servicios como “estados de vulnerabilidad sobrevenidos e inesperados”.

¿QUÉ CARÁCTER TIENEN ESTAS ACTUACIONES?

Estas actuaciones tendrán el carácter de **PRIORITARIAS** y **EXTRAORDINARIAS** con el objeto de salvaguardar a las personas y colectivos más vulnerables fruto de la pandemia del COVID-19 y se **ponen a disposición de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualtat y Politiques Inclusivas** que utilizará medios y personal.

¿QUÉ MEDIOS SE PONEN A DISPOSICIÓN DE LAS ACTUACIONES?

Todos los medios y recursos de las administraciones públicas y de las entidades privadas.

¿QUÉ PERSONAL SE PONE A DISPOSICIÓN DE LAS ACTUACIONES?

Disponibilidad de **TODO** el personal “funcionalmente dependiente” de las administraciones públicas o privadas.

¿A QUÉ FACULTA ESTA RESOLUCIÓN?

Para que la Vicepresidenta y Consellera pueda emitir las **INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS** que puedan derivarse de esta resolución siendo esas instrucciones de obligado cumplimiento al emanar de esta normativa.

¿A QUÉ SERVICIOS AFECTA?

A los servicios sociales de atención primaria y secundaria de todas la Comunidad Valenciana, independientemente de la titularidad.

¿QUÉ TIPOS DE ACTUACIONES SE DARÁN?

Nivel Básico y Nivel Específico.

¿CUÁNTO DURARÁN ESTAS ACTUACIONES?

Dado que son extraordinarias tienen el carácter de transitorias. El periodo de duración será

- A) DURANTE EL ESTADO DE ALARMA.
- B) DOS MESES POSTERIORES A SU FINALIZACIÓN.
- C) Se podrán modificar dependiendo de la situación y de las instrucciones del gobierno central.

MEDIDAS BÁSICAS GENERALES

1.- COORDINADOR/A COVID-19. ¿QUÉ ES EL COORDINADOR/A COVID-19?

Es una persona profesional de los servicios sociales que será nombrado por el jefe/jefa o coordinador/a del equipo de atención primaria de los servicios sociales del municipio.

Su misión:

- a) Coordinar todas las acciones relacionadas con la emergencia actual.
- b) Mantener la comunicación con la Dirección General de Atención Primaria de la Conselleria informando de las incidencias a este mail: **serveissocialsgenerals@gva.es**
- c) Elaborar un **INFORME** de las actuaciones realizadas y de las mejoras propuestas para el futuro.
- d) Elevar, si fuese necesario, la derivación de la situación a la Atención Secundaria previo contacto con la Dirección General.

2.- ¿QUÉ LABOR DEBEN REALIZAR LOS EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES?

Detectar, diagnosticar y atender situaciones de desprotección que se puedan producir a causa de la pandemia.

- a) Personas Mayores
- b) Personas con Diversidad Funcional
- c) Personas con problemas de Salud Mental
- d) Niños o niñas y adolescentes que sean especialmente vulnerables por sus situaciones familiares.
- e) Personas contagiadas que vivan en condiciones de vulnerabilidad.
- f) Personas sin hogar.
- g) Personas con serios problemas económicos.
- h) Personas con problemas psicológicos serios causados por la pandemia. Los encargados de esta tarea serán los EQUIPOS DE EEIIA, Equipos de Infancia y Adolescencia.
- i) Otras situaciones que causen desamparo y desprotección.

3.-¿CUÁLES SON LAS PRIORIDADES DE ACTUACION EN ATENCIÓN PRIMARIA BÁSICA?

A.- EN DEPENDENCIA:

Los equipos de atención primaria que tramitan las solicitudes del “reconocimiento del grado de dependencia” para solicitar una prestación económica enviarán un INFORME a la Conselleria donde justificarán las prioridades en las solicitudes: **subdireccio_dgap@gva.es**

B.-EN REFUERZO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA.

¿Quién la realizará?

La plantilla de los centros de DIA ahora sin actividad o bien nuevas incorporaciones necesarias.

C.-EN RENTA VALENCIANA DE INCLUSIÓN (RVI)

Se enviara un INFORME a Conselleria comunicando los casos que deben priorizarse dada la situación en el caso de que no estuviesen pendientes de resolución.

D.-EN BARRIOS INCLUSIVOS

Atender a las necesidades de los barrios o zonas que lo requieran por su especial vulnerabilidad reorganizando o incrementando las plantillas de profesionales si fuese necesario.

MEDIDAS ESPECÍFICAS EN ATENCIÓN PRIMARIA

- La persona coordinadora o jefe/a de Servicios Sociales municipales será el encargado de coordinar estas medidas en estos asuntos:

1.- EEIIA

Los equipos de intervención con infancia y adolescencia mantendrán la atención telemática y telefónica con ambos colectivos ellos.

Si la situación lo requiere deben intervenir presencialmente.

En caso de ABUSOS SEXUALES será la atención presencial obligatoriamente.

2.- MEDIDAS JUDICIALES.

Los equipos que atiendan a los y las adolescentes con medidas judiciales mantendrán el contacto telefónico o telemático con ellos y ellas y si fuese necesario presencial. Deben registrar cualquier incidencia.

3.- UNIDADES DE IGUALDAD.

Los profesionales asignados a este sector mantendrán una relación telemática o telefónica con sus usuarios. Si se detectaran problemas de VIOLENCIA DE GENERO se comunicara inmediatamente a la RED DE CENTROS MUJER-24 HORAS y a la persona Coordinadora covid-19. El / la profesional también estará disponible para otras funciones dependiendo el perfil profesional.

4.- XARXA J OVE.

Los profesionales asignados a este sector realizarán seguimiento de las personas más vulnerables vía telefónica o telemática. El/la profesional también estará disponible para otras funciones dependiendo el “perfil profesional”. Colaborarán con el IVAJ.

5.- PANGEA

Las personas profesionales asignadas a este sector realizarán seguimiento de las personas más vulnerables vía telefónica o telemática. También estará disponible para otras funciones dependiendo el “perfil profesional”.

6.- PUEBLO GITANO

Los profesionales asignados Al “programa de igualdad e inclusión del pueblo gitano” realizarán seguimiento de las personas más vulnerables vía telefónica o telemática. El /la profesional también estará disponible para otras funciones dependiendo el “perfil profesional”.



INTERSINDICAL
VALENCIANA ≡



INTERSINDICAL
STAS



INTERSINDICAL
inclusiva